

**ACTA DE APERTURA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS PRO-
PUUESTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA EJE-
CUCIÓN DE PROYECTOS DE DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA EN REDES
DE ACCESO**

En Pamplona, siendo las 14:00 horas del día 15 de noviembre de 2018 en el domicilio social de la Sociedad Pública NASERTIC sita en Avda. San Jorge, se ha reunido la Mesa de Contratación designada para llevar a cabo las actuaciones correspondientes a la "Contratación del Acuerdo Marco para la ejecución de proyectos de Despliegue de Fibra Óptica en Redes de Acceso".

La Mesa se ha constituido y ha actuado con los siguientes componentes:

- D^a. Ainhoa Remírez Mayayo (Jefa Área Infraestructuras de Telecomunicación)
- D^a. Arantxa Apeceche Vicente (Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales)
- D^a. Kattalin Setoain Pabolleta (Letrada)

Aprobado el informe de valoración técnica redactado por los técnicos del Área de Infraestructuras de Telecomunicación y validado por Ainhoa Remírez Mayayo, Jefa Área de infraestructuras de Telecomunicación, se declara abierto el acto con la presencia de la empresa licitadora ELECNOR.

Se ha procedido a la lectura de las actas de la Mesa de Contratación, de admisión y, en su caso, de subsanación de la documentación presentada por los licitadores, a efectos de su admisión a la presente licitación.

Acto seguido, se ha procedido a la lectura pública de la puntuación total obtenidos por parte de los licitadores admitidos, en relación a los criterios cualitativos

técnicos. De las puntuaciones obtenidas en la valoración de los criterios cualitativos se obtiene la siguiente puntuación:

	EUSKOTELECOM	ELECNOR	TEMON	INABENSA
Propuesta organizativa	22,70	17,60	17,70	14,10
Organización de los trabajos	8,00	9,00	7,00	2,00
Pruebas de Calidad y Documentación	9,00	9,00	5,00	7,00
Propuestas de mejora	2,00	5,00	0,00	1,00
SUMA	41,70	40,60	29,70	24,10

Seguidamente, se ha procedido a la apertura pública del sobre nº 3 "Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas", con el siguiente resultado:

OFERTAS ECONÓMICAS ACUERDO MARCO DESPLIEGUE FIBRA ÓPTICA EN REDES DE ACCESO*			
	% < 10.000€	% 10.000€-30.000€	% >30.000€
EUSKOTELECOM	8,5	12,5	15,5
ELECNOR	18	12	6
INABENSA	10	16	17
TEMON	4,10	6,10	8,10

* Las ofertas presentadas consisten en la presentación de un porcentaje de baja al precio dependiendo de la cuantía del proyecto en cuestión

CRITERIOS SOCIALES

A) Porcentaje de contratos indefinidos

Porcentaje de contratación indefinida para la obra	EUSKOTELECOM	55%
	ELECNOR	76%
	INABENSA	0%
	TEMON	76%

B) Porcentaje de subcontratación a Centros Especiales de Empleo o Inserción Sociolaboral

Porcentaje de subcontratación Centros Especiales de Empleo o Inserción sociolaboral	EUSKOTELECOM	0,45%
	ELECNOR	2%
	INABENSA	0%
	TEMON	0%

RESUMEN PUNTUACIÓN TOTAL

EMPRESA	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA	PUNT. TÉCNICA	PUNT. TOTAL
EUSKOTELECOM	28,15	41,70	69,85
ELECNOR	36	40,60	76,60
INABENSA	28	24,10	52,10
TEMON	17	29,70	46,70

Una vez llevado a cabo el procedimiento establecido en las Condiciones Regulatorias, y realizada la valoración según los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 14 de las condiciones reguladoras, la Mesa de Contratación, ACUERDA por unanimidad, la elección de los 4 proveedores, por resultar las propuestas más ventajosas en su conjunto, para proceder a la firma del Acuerdo Marco para la ejecución de los proyectos de despliegue de fibra óptica en redes de acceso.

Por tanto, y en cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda informar a los licitadores de los siguientes extremos:

- Que del procedimiento para la adjudicación del contrato citado, y en aplicación de las Condiciones Reguladoras que han regido el mismo, han resultado adjudicatarias las entidades:
 - o ELEC NOR, S.A.
 - o EUSKO-VILLANUEVA, S.L.
 - o INSTALACIONES INABENSA, S.A.U.
 - o MONTAJES TEMON, S.L.
- Que, en relación a las características y ventajas de las ofertas que han resultado adjudicatarias, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación determinados en las Condiciones Reguladoras, las ofertas presentadas por las entidades adjudicatarias han sido las más ventajosas en su conjunto.
- Que para la fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.
- Que en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Finalmente, la Mesa de Contratación acuerda remitir a las entidades adjudicatarias requerimiento para que, en un plazo de siete días desde la notificación de la propuesta de adjudicación, para que acredite la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 17 de las Condiciones Reguladoras de la presente contratación.

La presente acta se aprueba en la misma sesión, y a dichos efectos, se procede a la firma de la misma,

En Pamplona, a 15 de noviembre de 2018,



Fdo. D^a Ainhoa Remirez Mayayo
Jefa Area de Infraestructuras de Telecomunicación

Fdo. D^a. Arantxa Apeceche Vicente
Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales

Fdo. D^a. Kattalin Setoain Pabolleta
Letrada

